AÑO 1979.—NUMERO 145 LUNES, 3 DE DICIEMBRE

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200 "
Otras entidades y particulares (semestre)	400 "
Otras entidades y particulares (año)..............	800 "

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7 pesetas
Precio del número atrasado.........................	15 "
Número de más de tres años	25 "

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

3033

MINISTERIO DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

ORDEN de 14 de noviembre de 1979 por la que se aprueba la estructura a que deberán adaptarse los presupuestos de las Corporaciones Locales y se dictan instrucciones complementarias para la formación de los del ejercicio de 1980.

(Continuación)

ANEXO III

Clasificación económica del presupuesto de ingresos

Capítulo	Artículo	Grupo	Concepto	
0				**Resultas de ejercicios cerrados**
	01			*Existencia en caja*
		011		Existencia en caja en 31 de diciembre.
	02			*Operaciones corrientes*
		021		Pendientes de cobro del último ejercicio.
			021.01	Impuestos directos.
			021.02	Imupestos indirectos.
			021.03	Tasas y otros ingresos.
			021.04	Transferencias corrientes.
			021.05	Ingresos patrimoniales.
		022		Pendientes de cobro de ejercicios anteriores.
			022.01	Impuestos directos.
			022.02	Impuestos indirectos.
			022.03	Tasas y otros ingresos.
			022.04	Transferencias corrientes.
			022.05	Ingresos patrimoniales.
	03			*Operaciones de capital*
		031		Pendientes de cobro del último ejercicio.
			031.01	Enajenación de inversiones reales.
			031.02	Transferencias de capital.
			031.03	Variación de activos financieros.
			031.04	Variación de pasivos financieros.
		032		Pendiente de cobro de ejercicios anteriores.
			032.01	Enajenación de inversiones reales.
			032.02	Transferencias de capital.
			032.03	Variación de activos financieros.
			032.04	Variación de pasivos financieros.

Capítulo	Artículo	Grupo	Concepto	
				A. OPERACIONES CORRIENTES
1				**Impuestos directos**
	11			*Sobre la Renta*
		111		Recargo sobre tributos del Estado.
			111.01	Sobre el Impuesto de la Renta de Sociedades (Mutuas de Seguros).
		112		Recargo sobre tributos locales.
			112.01	Sobre la licencia fiscal del impuesto industrial.
			112.02	Sobre la licencia fiscal del Impuesto de Rendimientos del Trabajo Personal (profesionales y artistas).
		113		Impuestos municipales.
			113.01	Impuesto sobre Radicación y recargo sobre el mismo.
			113.02	Cuota fija de la Contribución Territorial Rústica.
			113.03	Contribución Territorial Urbana.
			113.04	Licencia fiscal del Impuesto Industrial.
			113.05	Licencia fical del Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal (profesionales y artistas).
			113.06	Prestación personal y de transportes.
	12			*Sobre el Capital*
		121		Impuestos municipales.
			121.01	Impuestos sobre solares (sin edificar).
			121.02	Impuesto sobre solares (terrenos urbanos o urbanizables programados).
			121.03	Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos (transmisiones).
			121.04	Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos (personas jurídicas).
2				**Impuestos directos**
	22			*Sobre Tráfico de Empresas*
		221		Recargos sobre tributos del Estado.
			221.01	Recargo provincial sobre Tráfico de Empresas y sobre los Impuestos Especiales de Fabricación.
	23			*Sobre consumos*
		231		Impuesto Municipal sobre Gastos Suntuarios.
			231.01	Estancias en establecimientos hoteleros.
			231.02	Consumiciones en estabecimientos hoteleros, etc.
			231.03	Entradas y consumiciones en salas de fiestas.
			231.04	Apuestas en espectáculos públicos.
			231.05	Cuotas de entradas en Sociedades o Círculos de recreo.
			231.06	Disfrute de viviendas.
			231.07	Cotos de caza y pesca.
	29			*Otros impuestos indirectos*
		291		Impuestos municipales.
			291.01	Impuesto sobre Circulación de Vehículos.
			291.02	Impuesto sobre la Publicidad.
3				**Tasas y otros ingresos**
	31			*Venta de bienes*
		311		Efectos inútiles.
		312		Publicaciones.
		313		Impresos.
		314		Trabajos producidos en establecimientos de la Corporación.
	32			*Prestación de servicios*
		321		Servicios generales.
			321.01	Expedición de documentos.
			321.02	Placas, patentes, distintivos.
			321.03	Licencias y autotaxis y vehículos de alquiler.
		322		Seguridad.
			322.01	Vigilancia especial de establecimientos.
			322.02	Servicios especiales por espectáculos, caravanas, etc.
			322.03	Guardería rural.
		323		Educación.
			323.01	Enseñanza.

Capítulo	Artículo	Grupo	Concepto	
			323.02	Residencias y comedores de estudiantes.
		324		Sanidad.
			324.01	Hospitales, clínicas y sanatorios y ambulancias y servicios análogos.
			324.02	Balnearios.
			324.03	Loboratorios.
		325		Asistencia social.
			325.01	Residencias de ancianos y albergues.
			325.02	Guarderías infantiles.
		326		Vivienda y bienestar comunitario.
			326.01	Licencias urbanísticas.
			326.02	Postes y galerías de servicio.
			326.03	Licencias de apertura de establecimientos.
			326.04	Inspección de vehículos, aparatos, instalaciones y establecimientos.
			326.05	Abastecimiento de aguas.
			326.06	Extinción de incendios y salvamentos.
			326.07	Recogida de basuras.
			326.08	Alcantarillado.
			326.09	Baños y duchas.
			326.10	Evacuatorios.
			326.11	Desinfección, desinsectación, desratización e inspección sanitaria.
			326.12	Servicios fúnebres.
			326.13	Cementerios.
		327		Otros servicios comunitarios y sociales.
			327.01	Museos, bibliotecas, monumentos y servicios análogos.
			327.02	Jardines botánicos y parques zoológicos.
			327.03	Carteleras y columnas publicitarias.
			327.04	Anuncios en publicaciones.
			327.05	Voz pública.
			327.06	Parques de recreo y análogos.
			327.07	Playas y piscinas.
		328		Servicios económicos.
			328.01	Suministro de electricidad.
			328.02	Suministro de gas.
			328.03	Alquiler de maquinaria de obras.
			328.04	Báscula pública.
			328.05	Transportes urbanos.
			328.06	Mercados.
			328.07	Ferias de ganado.
			328.08	Campings.
			328.09	Mataderos.
	33			*Otras tasas por aprovechamientos especiales*
		331		De terrenos de uso público.
			331.01	Mercancías, escombros y materiales.
			331.02	Vallas, andamios, etc.
			331.03	Entrada de vehículos y reserva para aparcamiento exclusivo y carga y descarga.
			331.04	Mesas y sillas.
			331.05	Tablados y tribunas.
			331.06	Quioscos y cristaleras.
			331.07	Puestos, barracas, etc.
			331.08	Depósitos y surtidores de combustibles.
			331.09	Aparatos para venta automática.
			331.10	Industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.
			331.11	Rodaje y arrastre de vehículos.
			331.12	Tránsito de ganados.
			331.13	Fiestas callejeras.
		332		Del suelo, subsuelo y vuelo.
			332.01	Desagüe de canalones e instalaciones análogas.
			332.02	Calas y zanjas.
			332.03	Rejas de piso, lucernarios, etc.
			332.04	Terrazas, miradores y otros salientes.
			332.05	Toldos y marquesinas.
			332.06	Rieles, postes, cables, palomillas, etc.
			332.07	Transformadores.
			332.08	Anuncios.

Capítulo	Artículo	Grupo	Concepto	
			332.09	Portadas, escaparates y vitrinas.
			332.10	Ocupación del subsuelo.
			332.11	Atarjeas y pasos.
			332.12	Muros de contención, cercas, etc.
		333		Otros aprovechamientos.
			333.01	Saca de arenas y otros materiales.
			333.02	Aguas.
	35			*Arbitrios con fines no fiscales*
		351		Sobre la propiedad inmueble.
			351.01	Solares sin vallar.
			351.02	Limpieza y decoro de fachadas.
			351.03	Puertas y ventanas que abren al exterior.
			351.04	Bajadas de aguas sobre la vía pública.
		352		Otros arbitrios no fiscales.
			352.01	Perros.
	36			*Contribuciones especiales*
		361		Para la ejecución de obras.
		362		Para el establecimiento, ampliación o mejora de servicios.
	38			*Reintegros*
		381		Por el Estado.
			381.01	Gastos del censo electoral.
			381.02	Gastos de impuestos.
		382		Por Organismos autónomos administrativos.
		383		Por Entes territoriales.
		385		Por Organismos autónomos comerciales, industriales o financieros.
		388		Por familias.
			388.01	Pagos indebidos de ejercicios anteriores.
			388.02	Importe de anuncios a cargo de particulares.
			388.03	Importe de obras o instalaciones a cargo de particulares.
	39			*Otros ingresos*
		391		Multas.
		392		Recargos de prórroga y apremios.
		393		Intereses de demora.
		394		Indeterminados.
		395		Imprevistos.
4				**Transferencias corrientes**
	41			*Del Estado*
		411		Participaciones en ingresos.
			411.01	Participaciones en los Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas (plusvalías inmobiliarias) y sobre el Lujo (tenencia y disfrute de automóviles).
			411.02	Participación en impuestos indirectos.
			411.03	Participación en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal.
			411.04	Participación en la tasa estatal sobre los juegos de azar.
			411.05	Participación en los impuestos sobre carburantes.
		412		Compensaciones.
			412.01	Compensación del recargo sobre el producto bruto de las explotaciones mineras.
			412.02	Compensación por la Contribución Territorial Urbana.
		413		Subvenciones.
	43			*De Entes territoriales*
		431		Participación en ingresos.
			431.01	De las Entidades Locales Menores.
			431.02	De los recursos de la Ley 30/1970.
		432		Subvenciones.
	48			*De familias*
		483		Subvenciones.
			483.01	Donativos.
			483.02	Sello benéfico.

Capítulo	Artículo	Grupo	Concepto	
5				**Ingresos patrimoniales**
	51			*Intereses de títulos valores*
		511		Emitidos por el Estado.
		512		Emitidos por Organismos autónomos administrativos.
		513		Emitidos por Entes territoriales.
		515		Emitidos por Organismos autónomos comerciales, industriales o financieros.
		516		Emitidos por Empresas comerciales, industriales o financieras.
	52			*Intereses de anticipos y préstamos concedidos*
		528		A familias.
	53			*Intereses de depósitos*
		531		En cuentas en Bancos y Cajas de Ahorro.
	54			*Dividendos y participación en beneficios*
		545		De Organismos autónomos comerciales, industriales o financieros.
		546		De Empresas comerciales, industriales o financieras.
	55			*Rentas de inmuebles*
		551		Producto del arrendamiento de fincas urbanas.
		552		Producto del arrendamiento de fincas rústicas.
		553		Participación en traspaso de locales de negocios.
		554		Adjudicación y subasta de nuevos locales de negocios.
		555		Censos.
	56			*Producto de concesiones y aprovechamientos especiales*
		561		Concesiones.
		562		Aprovechamientos especiales.
		563		Explotaciones.
	59			*Otros ingresos patrimoniales*
				B. OPERACIONES DE CAPITAL
6				**Enajenación de inversiones reales**
	61			*De terrenos*
		611		Parcelas no edificables sobrantes de la vía pública.
		612		Solares del Patrimonio Municipal del Suelo (*).
		613		Otros terrenos (**).
	62			*De las demás inversiones reales (**)*
		621		Viviendas y locales de negocio.
		622		Otras inversiones.
7				**Transferencias de capital (**)**
	71			*Del Estado*
		711		Subvenciones.
	72			*De Organismos autónomos administrativos*
		721		Subvenciones.
	73			*De Entes territoriales*
		731		Participaciones en ingresos.
		732		Subvenciones.
		733		Aportaciones.
	75			*De Organismos autónomos, comerciales, industriales o financieros*
		751		Subvenciones.
	78			*De familias*
		781		Legados, donativos y mandas.

(*) Recursos exclusivamente destinados al Presupuesto Especial de Urbanismo.
(**) Recursos exclusivamente destinados a Presupuestos extraordinarios.

Capítulo	Artículo	Grupo	Concepto	
8				**Variación de activos financieros**
	81			*Reintegro de depósitos constituidos*
	82			*Enajenación de títulos a corto plazo (*)*
	83			*Enajenación de obligaciones (*)*
		831		De Deuda Pública del Estado.
		832		De Deuda Pública de Organismos autónomos administrativos.
		833		De Deuda Pública de Entes territoriales.
		835		De Organismos autónomos, comerciales, industriales o financieros.
		836		De Empresas comerciales, industriales o financieras.
	84			*Enajenación de acciones (*)*
		846		De Empresas comerciales, industriales o financieras.
	85			*Reintegro de prestamos concedidos a corto plazo*
		853		A Entes territoriales.
		854		A la Seguridad Social.
		857		A Instituciones sin fines de lucro.
		858		A familias.
			858.01	De anticipos de pagas al personal.
	86			*Reintegro de préstamos concedidos a largo plazo (*)*
		863		A Entes territoriales.
		868		A familias.
9				**Variación de pasivos financieros**
	91			*Depósitos recibidos*
		916		De Empresas comerciales, industriales o financieras.
		918		De familias.
	92			*Emisión de deuda a corto plazo (*)*
	93			*Emisión de deuda a largo plazo (*)*
	94			*Préstamos recibidos a corto plazo*
		941		Del Estado.
		942		De Organismos autónomos administrativos.
		943		De Entes territoriales.
		945		De Organismos autónomos comerciales, industriales o financieros
		946		De Empresas comerciales, industriales o financieras.
	95			*Préstamos recibidos a largo plazo (*)*
		951		Del Estado.
		952		De Organismos autónomos administrativos.
		953		De Entes territoriales.
		955		De Organismos autónomos comerciales, industriales o financieros
		956		De Empresas comerciales, industriales o financieras.

(*) Recursos exclusivamente destinados a Presupuestos extraordinarios.

CODIGO DE SECTORES

Para la clasificación de los distintos agentes económicos en uno u otro sector de los que figuran en las clasificaciones económicas de los presupuestos de gastos y de ingresos regirá el Código de Sectores, aprobado por Resolución de la Dirección General de Presupuestos de 27 de marzo de 1979 ("Boletín Oficial del Estado" de 26 de abril).

(Continuará)

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

3188

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Instrucción de esta ciudad y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se presta cumplimiento a carta-orden de la Ilma. Audiencia Provincial, dimanante de causa número 5 de 1978, seguida por delito de tentativa de violación contra Santiago González Niño, vecino de Coca, calle Río Voltoya, 22, piso 2.º, en la que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento, el vehículo propiedad de dicho penado y que a continuación se relaciona:

"Una motocicleta marca Mobylette, ciclomotor, modelo SP 95, número de motor 580921, tasada en la suma de veintinueve mil cien pesetas."

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, 28 —Palacio de Justicia—, el día veinte del próximo mes de diciembre, y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Por segunda subasta, el tipo de la misma queda rebajado en el veinticinco por ciento de la tasación.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, acreditándolo en este caso, el diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dicho ciclomotor se encuentra en el domicilio del penado.

Dado en Segovia, a veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.—José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

3006

Comunidad de Villa y Tierra Antigua de Cuéllar

Subasta de maderas

La Comunidad de Villa y Tierra Antigua de Cuéllar convoca subasta de maderas de los montes de utilidad pública siguientes, conforme a las bases que más extensamente pueden examinarse en la Secretaría de la Comunidad y en horas de oficina:

1.º Objeto.—El objeto de este contrato es la enajenación, mediante la licitación pública, de los aprovechamientos de maderas siguientes, durante la campaña de 1980.

MONTE NUMERO 10, "EL PELAYO"

Lote 1.º

Localización: Cuartel A, tranzón 12.

Número de fustes: 1.234. Especie: P. pinaster. Volumen inicial de fustes, con corteza: 515 metros cúbicos. Volumen de leñas de copa: 62 metros cúbicos. Porcentaje de corteza en el fuste: 29 por 100. Tasación del aprovechamiento: 531.430 pesetas. Precio índice: Pesetas 676.788.

Lote 2.º

Localización: Cuartel B, tranzón 12.

Número de fustes: 1.325. Especie: P. pinaster. Volumen inicial de fustes, con corteza: 478 metros cúbicos. Volumen de leñas de copa: 62 metros cúbicos. Porcentaje de corteza en el fuste: 27 por 100. Tasación del aprovechamiento: 446.630 pesetas. Precio índice: Pesetas 558.288.

MONTE NUMERO 32,
"COMUN DE TORRE Y JARAMIELA"

Lote 1.º

Localización: Cuartel A, tranzón 11.

Número de fustes: 1.229. Especie: P. pinaster. Volumen inicial de fustes, con corteza: 753 metros cúbicos. Volumen de leñas de copa: 82 metros cúbicos. Porcentaje de corteza en el fuste: 29 por 100. Tasación del aprovechamiento: 962.980 pesetas. Precio índice: Pesetas 1.203.725.

Lote 2.º

Localización: Cuartel B, tranzón 12.

Número de fustes: 595. Especie: P. pinaster. Volumen inicial de fustes, con corteza: 236 metros cúbicos. Volumen de leñas de copa: 26 metros cúbicos. Porcentaje de corteza en el fuste: 30 por 100. Tasación del aprovechamiento: 242.890 pesetas. Precio índice: Pesetas 303.613.

MONTE NUMERO 48,
"COMUN GRANDE DE LAS PEGUERAS"

Lote 1.º

Localización: 1.ª, A-3.

Número de fustes: 855. Especie: P. pinaster. Volumen inicial de fustes, con corteza: 501 metros cúbicos. Volumen de leñas de copa: 114 metros cúbicos. Porcentaje de corteza en el fuste: 24 por 100. Tasación del aprovechamiento: 380.910 pesetas. Precio índice: Pesetas 476.138.

Lote 2.º

Localización: 1.ª, B-4.

Número de fustes: 1.100. Especie: P. pinaster. Volumen inicial de fustes, con corteza: 503 metros cúbicos. Volumen de leñas de copa: 69 metros cúbicos. Porcentaje de corteza en el fuste: 24 por 100. Tasación del aprovechamiento: 420.685 pesetas. Precio índice: Pesetas 525.856.

Lote 3.º

Localización: 1.ª, C-3.

Número de fustes: 1.693. Especie: P. pinaster. Volumen inicial de fustes, con corteza: 944 metros cúbicos. Volumen de leñas de copa: 158 metros cúbicos. Porcentaje de corteza en el fuste: 25 por 100. Tasación del aprovechamiento: 844.270 pesetas. Precio índice: Pesetas 1.055.338.

Lote 4.º

Localización: 2.ª, A-4.

Número de fustes: 1.200. Especie: P. pinaster. Volumen inicial de fustes, con corteza: 922 metros cúbicos. Volumen de leñas de copa: 136 metros cúbicos. Porcentaje de corteza en el fuste: 25 por 100. Tasación del aprovechamiento: 1.050.240 pesetas. Precio índice: Pesetas 1.312.800.

Lote 5.º

Localización: 2.ª, B-4.

Número de fustes: 1.769. Especie: P. pinaster. Volumen inicial de fustes, con corteza: 654 metros cúbicos. Volumen de leñas de copa: 50 metros cúbicos. Porcentaje de corteza en el fuste: 25 por 100. Tasación del aprovechamiento: 536.450 pesetas. Precio índice: Pesetas 670.563.

Lote 6.º

Localización: 2.ª, C-4.

Número de fustes: 2.171. Especie: P. pinaster. Volumen inicial de fustes, con corteza: 1.000 metros cúbicos. Volumen de leñas de copa: 115 metros cúbicos. Porcentaje de corteza en el fuste: 27 por 100. Tasación del aprovechamiento: 830.475 pesetas. Precio índice: Pesetas 1.038.094.

Lote 7.º

Localización: 2.ª, D-4.

Número de fustes: 1.306. Especie: P. pinaster. Volumen inicial de fustes, con corteza: 953 metros cúbicos. Volumen de leñas de copa: 172 metros cúbicos. Porcentaje de corteza en el fuste: 24 por 100. Tasación del aprovechamiento: 902.280 pesetas. Precio índice: Pesetas 1.127.850.

Lote 8.º

Localización: 3.ª, A-4.

Número de fustes: 1.150. Especie: P. pinaster. Volumen inicial de fustes, con corteza: 732 metros cúbicos. Volumen de leñas de copa: 100 metros cúbicos. Porcentaje de corteza en el fuste: 24 por 100. Tasación del aprovechamiento: 685.300 pesetas. Precio índice: Pesetas 856.625.

La Comunidad se reserva el derecho de tanteo de aquellos remates que no cubran el precio índice. Se rechazarán los pliegos que no cubran la tasación.

2.º Fianzas.—Provisional, 3 por 100 del precio de tasación, que se constituirá en metálico en la Caja de la Corporación. Definitiva, el 6 por 100 del valor de la adjudicación, que se constituirá en metálico, admitiéndose aval bancario siempre que éste se haga por tiempo indefinido.

3.º Poderes.—Para concurrir a la subasta en nombre de otra persona física o jurídica deberá acompañarse a la proposición el poder original bastanteado al efecto, no admitiéndose las proposiciones que carezcan de este requisito. De dicho poder podrá dejarse copia en el expediente si el presentador fuese adjudicatario del aprovechamiento. Si el apoderado conscurriere a varios aprovechamientos o remates bastará con que indique en qué propuesta acompaña el poder original.

4.º Gastos y formalización del contrato.—Los adjudicatarios serán llamados, en su día, para suscribir la oportuna escritura notarial del contrato, cuando proceda por su cuantía. Serán de cuenta del adjudicatario toda clase de gastos que se produzcan o deriven con ocasión o motivo del contrato.

5.º De quedar desierta la primera subasta se procederá a una segunda en las mismas condiciones que recogen estos pliegos, celebrándose la apertura de proposiciones al undécimo día hábil siguiente de quedar desierta, admitiéndose pliegos para la misma durante los diez días hábiles anteriores.

6.º Presentación de proposiciones.—Estas se presentarán en esta Secretaría, en las horas de oficina y hasta las catorce horas del día 2 de enero de 1980.

7.º Apertura de proposiciones.—Tendrá lugar en el Salón de la Comunidad, el día 3 de enero de 1979, comenzándose a las doce horas, siguiéndose por orden de las presentadas inherentes a cada uno de los montes y lotes enumerados en el Catálogo.

8.º Documentación a presentar.—En un solo sobre, cerrado, deberá presentarse la siguiente documentación, sin perjuicio de que, quien lo desee, pueda presentar más de un pliego por cada lote, en cuyo caso el resguardo de la fianza constituida servirá para cada una de las proposiciones que presente el licitador:

a) Proposición ajustada al modelo que abajo se i serta, reintegrada reglamentariamente, donde conste c claridad, en letra y número, la cantidad ofrecida.

b) Declaración jurada de no hallarse incurso el li tador en causa de incapacidad ni incompatibilidad pa contratar con esta Comunidad.

c) Resguardo de la fianza provisional.

d) Carné de empresa con responsabilidad o fotoc pia autenticada del mismo.

e) Documentación acreditativa de estar al corrien en el pago de las obligaciones fiscales (licencia fiscal d impuesto industrial). De no presentarse en el sobre, d berá indicarse la proposición o pliego dónde se contien

f) Poder bastanteado, cuando corresponda.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., calle . número ..., teléfono ..., con documento nacional de ide tidad número ..., expedido en ..., el día ... de ... de . en nombre propio o en representación de ..., según acr dita con la documentación correspondiente que adjunt Enterado de los pliegos de condiciones técnico-facultat vas y de las jurídicas y económico-administrativas q sirven de base para contratar, mediante subasta, la en jenación de los aprovechamientos de maderas del mon número ..., lote ..., perteneciente a esa Entidad, y cu anuncio se ha publicado en el B. O. de la provi cia número ..., correspondiente al día ... del mes de . de 1979, se compromete a su adquisición en la cantida de ... pesetas (en letra y número) y con estricta sujeció a lo dispuesto en dichos pliegos de condiciones.

En ..., a ... de ... de 1979.

(Firmado y rubricado.)

Cuéllar, 12 de noviembre de 1979.—El President Luis Zarzuela González.

31

Entidad Local Menor de Montuenga

SUBASTA

A las once horas del día seis de diciembre de mil n vecientos setenta y nueve, ante la Mesa constituida efecto, se celebrará en este Ayuntamiento (con carácte de urgencia, conforme lo dispuesto en el Reglamento Corporaciones Locales) la tercera subasta de fruto piña albar del monte, de estos propios, número 112 d Catálogo, "Cerrillos y Escepes", y que ha sido autoriz da por el I C O N A de esta provincia, bajo el tipo tasación de ciento noventa y tres mil (193.000) peseta

Las proposiciones para tomar parte en la misma presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento has media hora antes de apertura de plicas, en las mism condiciones que sirvieron de base en las anteriores.

En lo no previsto en este anuncio se estará a lo di puesto en el vigente Reglamento anteriormente citado.

Montuenga, 24 de noviembre de 1979.—El Alcald Félix Gallego Rodríguez.

JUEGUE A LAS QUINIELAS, HAGASE MILLONARIO Y AYUDE A LA BENEFICENCIA PROVINCIAL DE SEGOVIA

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga,